

por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a doña Marcelina Ruso Ibáñez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3884 REAL DECRETO 103/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Jaime Sánchez Vives.

Visto el expediente de indulto de don Jaime Sánchez Vives, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Barcelona, en sentencia de fecha 7 de marzo de 1995, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Jaime Sánchez Vives la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3885 REAL DECRETO 104/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don José Sánchez Vives.

Visto el expediente de indulto de don José Sánchez Vives, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Barcelona, en sentencia de fecha 7 de marzo de 1995, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don José Sánchez Vives la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3886 REAL DECRETO 105/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Esteban Sort Potrony.

Visto el expediente de indulto de don Esteban Sort Potrony, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 14 de julio de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Esteban Sort Potrony la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3887 REAL DECRETO 106/1998, de 23 de enero, por el que se indulta a don Juan Carlos Vaquero Saiz.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Vaquero Saiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 24 de octubre de 1995, resolutoria de recurso de apelación, interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Alcalá de Henares, de fecha 23 de marzo de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 1998,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Vaquero Saiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga la indemnización impuesta en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3888 RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, contra la negativa de don Juan José Ortín Caballé, Registrador de la Propiedad de Barcelona número 8, a inscribir la caducidad de una concesión administrativa, en virtud de apelación del señor Registrador.

En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, contra la negativa de don Juan José Ortín Caballé, Registrador de la Propiedad de Barcelona, número 8, a inscribir la caducidad de una concesión administrativa, en virtud de apelación del señor Registrador.

Hechos

I

El Consejo Plenario del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en sesión de 3 de febrero de 1995, adoptó el acuerdo de declarar caducada la concesión administrativa de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo ubicado en «Cotxeres de Sarriá», que en su día fue adjudicado por el Ayuntamiento a la empresa «Corporación de Obras Internacional, Sociedad Anónima» (COISA). La Resolución administrativa en la que se reflejaba el acuerdo municipal citado presentado en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona fue objeto de calificación denegatoria, de fecha 25 de julio de 1995. El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona acordó, previo informe de la Asesoría Jurídica, en sesión de 2 de febrero de 1996, revocar la declaración de caducidad de la concesión administrativa y retrotraer las actuaciones al momento procedimental previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con objeto de subsanar el defecto de falta de audiencia del titular registral del derecho recaente sobre la concesión.